

Juzgado 03 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Santiago de Cali

CE No. J03PCEEDV-2025-0910

Santiago de Cali, 16 de julio de 2025.

Señores

SOPORTE WEB RAMA JUDICIAL

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

jordan.oviedo@fiscalia.gov.co

De manera atenta, me permito solicitar [SE PUBLIQUE EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025](#) en la página web de la Fiscalía y de la Rama Judicial, respectivamente, el auto que **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** dentro del proceso que a continuación se referenciará, así como el **auto que ordena el emplazamiento**, con su respectivo **edicto emplazatorio**; para cuyo efecto se remiten en archivo adjunto, en formato PDF, tales documentos.

EL TEXTO DE PUBLICACIÓN ES EL SIGUIENTE:

"En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Santiago de Cali en auto del **14 DE JULIO DE 2025** y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se procede a la publicación del edicto emplazatorio fijado dentro del siguiente expediente:

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO – LEY 1849 DE 2017)
RADICADO: 76-001-31-20-003-2024-00109-00 (2018-02559 E.D.)
AFECTADO(S): **ELKIN RAFAEL CARDONA BEDOYA Y OTROS**
FISCALÍA: SETENTA Y UNO (71) ESPECIALIZADA DEEDD DE SANTIAGO DE CALI

FIJACIÓN: **16 DE JULIO DE 2025**
DESEFIJACIÓN: **22 DE JULIO DE 2025**

En consecuencia, solicito muy amablemente se brinde respuesta acerca de la gestión adelantada respecto a la publicación en las páginas web respectivas, adjuntando los soportes a que haya lugar, dentro del menor tiempo posible.

AL CONTESTAR, POR FAVOR **INDIQUE LOS ANTERIORES DATOS QUE CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE DE ESTE DESPACHO ASÍ COMO EL NÚMERO DE OFICIO AL QUE BRINDA RESPUESTA**. De no identificarse el proceso al cual va dirigida su contestación, ésta se tendrá por no recibida y no será tramitada.

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,


Mauricio Rey Lugo
Secretario

